

PRIVATIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES EN ANDALUCÍA: TRES EJEMPLOS MALAGUEÑOS (1750-1855)

Mercedes Fernández Paradas
Universidad de Málaga

El presente estudio pretende una primera aproximación al análisis del proceso de apropiación y privatización de las tierras municipales en Málaga -con especial atención a los casos de Antequera, Archidona y Málaga- desde mediados del setecientos hasta 1855. Esta investigación pretende analizar las modificaciones experimentadas en la extensión de los patrimonios rústicos concejiles, atendiendo a múltiples vías de privatización: enajenaciones de tierras públicas durante el siglo XVIII, roturaciones ilegales, repartos de tierras, y, por último, las desamortizaciones de los primeros liberales, que no deben circunscribirse a las ventas -real o a censo- en pública subasta sino también a los repartos y redenciones que hicieron posible la unificación de dominios¹.

Los marcos espaciales elegidos son representativos de muchos de los concejos andaluces de mediados del setecientos, puesto que a su considerable extensión -suponen en la actualidad aproximadamente el 40% de la superficie provincial (unas 285.000 hectáreas²)- se suman su adscripción a la Corona -en los casos de Málaga y Antequera- y al Estado de Osuna -Archidona³-, una gran diversidad de características climáticas y geográficas -predominio de la llanura en tierras antequeranas, frente a la mayor preponderancia de la montaña en el alfoz malagueño, pasando por la situación intermedia del señorío archidonés⁴-; así como una estructura de la propiedad en el caso antequerano semejante a la mayoría de los municipios de la Alta Andalucía, dominada por la gran propiedad, mientras que en Málaga y Archidona era mayoritaria la pequeña y mediana propiedad⁵.

¹ Para la realización de este estudio he seguido los planteamientos del profesor José Ignacio Jiménez Blanco en su libro sobre el proceso de privatización y apropiación de tierras municipales en Jerez de la Frontera (1750-1855).

² Esta cifra es el resultado de sumar la cabida de cada uno de los tres términos analizados a mediados del siglo XVIII: Antequera -107.532,5 hectáreas-, Archidona -35.920- y Málaga -140.980-. Para obtener estas cifras se ha partido de la información proporcionada por Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) (1991) y Gómez Moreno (1989), pág. 217. Esta autora se refiere a la diezmería, división eclesiástica que no coincide en algunos casos con la tierra que quedaba bajo la jurisdicción de los cabildos municipales de Antequera, Málaga y Archidona. Por ello, únicamente he considerado aquellos municipios que estaban bajo el dominio de los concejos estudiados. En el caso de Málaga, hay que señalar que el Catastro de Ensenada (véase el Cuadro I) únicamente recoge aproximadamente los actuales términos de Málaga, Fuengirola, Rincón de la Victoria, Torremolinos y una extensión considerable de Casabermeja; pese a que a mediados del setecientos la ciudad de Málaga nombraba las autoridades locales de las pueblas y las villas que formaban parte de su jurisdicción, un número muy superior a las localidades citadas. Prueba de que estas tierras no se incluyen en las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada son las Respuestas Generales que se conservan de la mayoría de las aldeas y villas que formaban parte del alfoz malagueño. Sobre la Tierra de Málaga a finales del siglo XV véase López de Coca (1977). En el siglo XVII se segregaron del alfoz malagueño los actuales términos de Coín, Álora, Pizarra, Alhaurin el Grande y Cártama.

³ A ello se suma la adscripción de Málaga al reino de Granada, mientras que Antequera y Archidona formaban parte del reino de Sevilla. En 1463, Enrique IV de Castilla donó la villa de Archidona a Alonso Tellez Girón. En 1478, los Reyes Católicos confirmaron esta donación a favor de Juan Tellez Girón. Éste, a su vez, era abuelo del primer duque de Osuna. Conejo Ramillo (1973), pág. 151. A mediados del siglo XVIII, partiendo de los datos ofrecidos por Gómez Moreno (1989), págs. 216-217 e I.N.E. (1991), aproximadamente el 27% de la superficie actual provincial era de señorío.

⁴ Guarnido Olmedo (1977). Gómez Moreno (1989).

⁵ Estas diferencias se agudizan durante el ochocientos. Así, como ha señalado Antonio Parejo en un reciente trabajo, la atipicidad de Antequera se fundamenta en tres aspectos: el primero, la elevada

Estas diferencias se acentúan si nos circunscribimos exclusivamente al patrimonio rústico municipal, sobre todo si tenemos en cuenta las grandes divergencias existentes en lo que se refiere a su cabida⁶; como consecuencia de ello se deriva la mayor o menor relevancia de estos bienes en el conjunto de la estructura económica y social de cada término.

La foto fija ofrecida por el Catastro de Ensenada (Cuadro I) muestra la distribución del terrazgo entre el Estado Eclesiástico, patrimonio rústico municipal y Seglares⁷. Una característica común a los tres concejos era la mayor importancia de estos últimos en cuanto a la extensión total del término que les correspondía y la menor relevancia cuantitativa de las tierras de la Iglesia, fijada en torno al 12%. La cabida de las tierras municipales refleja de una forma indirecta la mayor o menor importancia del proceso de privatización experimentado por los tres patrimonios rústicos concejiles analizados durante el Antiguo Régimen⁸. Así, la reducida extensión del patrimonio territorial del concejo malagueño se debe fundamentalmente a las usurpaciones, la concesión de mercedes reales, los repartimientos y la venta de baldíos efectuadas por la Corona durante los años sesenta, setenta y primeros ochenta del quinientos. En Antequera, estas vías de privatización también tuvieron gran incidencia⁹, aunque a la altura de 1752 el patrimonio rústico municipal aún suponía un tercio del total del término. Por último, la considerable extensión de las tierras municipales archidonesas se

proporción de propiedad vinculada, existente a principios del siglo XIX; el segundo, el proceso industrializador experimentado por Antequera, que la convirtió en uno de los centros textil-laneros más importantes de la España de mediados del ochocientos; y el tercero, su privilegiada situación, que junto al citado dinamismo le permitió continuar desempeñando la función de centro de distribución de mercancías y atrayendo casas de comercio. Málaga, basaba su economía en dos pilares: la producción y comercialización de los productos de la vid y un incipiente proceso industrializador, cuyo máximo exponente fue Manuel Agustín Heredia. Por su parte, Archidona presentaba una estructura económica y social dominada por el sector primario. Parejo Barranco (1998), págs. 147-149. Archivo Municipal de Archidona (A.M.Ar.), signaturas 113 y 275. Madoz (1986), págs. 38-39.

⁶ En los tres casos, a mediados del siglo XVIII, eran los mayores propietarios territoriales de sus respectivos términos.

⁷ En cuanto a las equivalencias para pasar las medidas de cada término a hectáreas he seguido las ofrecidas por: Sánchez Salazar (1996), págs. 61-63; y Ferrer Rodríguez y González Arcas (1996), págs. 200-203, 348 y 351. Los datos ofrecidos por este cuadro pueden compararse con los proporcionados por Cruz Villalón (1980), pág. 107, y Jiménez Blanco (1996), pág. 54, respectivamente para Carmona y Jerez de la Frontera. La superficie recogida en el Cuadro I se distribuía según el vecindario de Ensenada, respectivamente, en Antequera, Archidona y Málaga, entre 21.408, 3.800 y 43.879 habitantes. Ésta última cifra únicamente recoge la población de la ciudad de Málaga. M^a. Luisa Gómez Moreno (1989), pág. 226, ofrece la cifra de 97.564 almas para el conjunto de la diezmería de Málaga. Para Antequera, véase Parejo Barranco (1985), pág. 20. Para Archidona, Archivo General de Simancas (A.G.S.), Dirección General de Rentas, libro 560, folio 475r. Para la ciudad de Málaga, léase Sanz Sampelayo (1998), pág. 23.

⁸ La comunicación que he presentado al 3er. Congreso de Historia de Andalucía (2001), muestra como a mediados del siglo XVIII, aproximadamente un tercio de la superficie total andaluza formaba parte del patrimonio territorial de los concejos. La gran intensidad del proceso privatizador experimentado por las tierras municipales andaluzas durante el Antiguo Régimen reclama la realización de estudios en el largo plazo, que debieran contemplar sus múltiples vías de privatización, atendiendo a las características económicas, sociales, políticas y ecológicas de cada término. Desde esa perspectiva, será posible analizar las causas de los diferentes grados de privatización experimentados por los patrimonios rústicos públicos en cada concejo, así como sus consecuencias sobre aspectos tan diversos como, por ejemplo, la estructura de la propiedad, los usos del suelo, la correlación de fuerzas entre los distintos grupos sociales o la penetración del capitalismo. En este sentido, una casuística tan amplia como la que muestran los estudios existentes, demuestra la necesidad de volver a repensar en términos comparativos y en el largo plazo temas como la agriculturalización, la tendencia a la campesinización o la proletarización y la mayor o menor relevancia de las relaciones de mercado, entre otros.

⁹ Desde finales del quinientos hasta mediados del setecientos el patrimonio rústico público antequerano se redujo, al menos, en 40.034,5 hectáreas. Véanse: Fernández Paradas: (1998a), pág. 728 y (2000b).

debe a su carácter de señorío, que explican una menor incidencia de las usurpaciones y la casi total inexistencia de enajenaciones de baldíos por parte de la Corona¹⁰. Además, el Duque de Osuna era el principal interesado en la conservación de los propios y arbitrios, puesto que le correspondía aproximadamente la mitad de los ingresos generados por su administración¹¹.

Cuadro I
Distribución de las tierras del Estado Eclesiástico, Seglares y Patrimonio territorial de la ciudad en Antequera, Archidona y Málaga a mediados del siglo XVIII en números absolutos y relativos

	Antequera		Archidona		Málaga	
	Extensión	%	Extensión	%	Extensión	%
Estado Eclesiástico	10.607,3	11,8	5.516,9	13,3	4.271,5	10,4
Seglares	50.652,2	56,6	21.765,5	52,6	32.154,2	78,7
Patrimonio territorial de la Ciudad	28.282,3	31,5	14.033,6	33,9	4.382,7	10,7
Total	89.541,8	100	41.316	100	40.808,4	100

Fuente: Fernández Paradas (1998a), pág. 262. A.M.Ar., Catastro de Ensenada, signaturas 305-307. Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.), Catastro de Ensenada, volúmenes 92-105 y 111-116. Elaboración propia.

Las diferentes intensidad y periodización de los procesos privatizadores explican la distribución y ubicación del patrimonio rústico municipal a mediados del siglo XVIII, según las modalidades de aprovechamiento (Cuadro II). Así, Málaga poseía únicamente tierras de propios situadas en torno a la Vega del Guadalhorce¹², en el norte del concejo¹³ y en el señorío de Colmenar¹⁴. Por su parte, las tierras públicas antequeranas y archidonesas¹⁵ también se localizaban a cierta distancia de sus respectivas ciudades, predominando en mayor proporción los comunales situados casi siempre en la periferia

¹⁰ Únicamente se enajenaron 375,6 hectáreas en 1740. A.M.Ar., signatura 279.

¹¹ A mediados del setecientos, el Duque era el segundo mayor hacendado del término con 4.317 hectáreas. En cuanto a la evolución de su patrimonio rústico en Archidona desde 1599 a 1864 véase Atienza Hernández (1987), págs. 263-264 y 267. De todas maneras, a mediados del setecientos los censualistas cordobeses habían logrado el “secuestro” de la mayoría de los bienes de propios y arbitrios antequeranos y archidoneses, lo que supuso momentáneamente la pérdida para sus respectivos cabildos, así como el duque de Osuna de la mayoría de los ingresos generados por estos bienes. Fernández Paradas (1998a), págs. 283-284. A.G.S., Dirección General de Rentas, libro 560, folios 476r-477r. En cuanto a los acreedores censualistas, durante el siglo XVII las tres corporaciones estudiadas recurrieron a prestamistas cordobeses -mayoritariamente relacionados o pertenecientes a la Iglesia- con el fin de obtener numerario con el que pagar el privilegio de alcabalas, encabezamientos y diversos servicios ordinarios y extraordinarios. Con este objetivo, obtuvieron licencia para hipotecar parte de su patrimonio rústico a favor de personas o instituciones que diesen dinero a censo. Fernández Paradas (1998a), pág. 187. Vázquez Lesmes (1996).

¹² Me refiero, fundamentalmente, a la Dehesa del Prado y Fresneda. Como veremos, esta finca se distribuyó en 1770 y 1771.

¹³ Me refiero a la aldea de Riogordo.

¹⁴ En el caso de Málaga, aproximadamente el 75% de su patrimonio rústico municipal, constituido por la denominado Dehesa del Rey, formada por 16 cortijos, se situaba en los actuales términos de Colmenar y Riogordo. La mayor parte de la Dehesa se localizaba en el señorío de Colmenar, segregado del alfoz malagueño en 1558, merced a la compra de su jurisdicción efectuada por Gome de Coalla; aunque a mediados del siglo XVIII formaba parte de los dominios de la casa ducal de Arcos. La restante superficie de la Dehesa del Rey se situaba en la puebla de Riogordo, perteneciente al concejo malagueño hasta mediados del ochocientos. Gómez Moreno (1983), págs. 61-62. Como veremos, el conjunto de este fundo era deseado por los moradores de Colmenar, Riogordo y dos aldeas colindantes, Alfarnate y Alfarnatejo, estas últimas situadas bajo el dominio del concejo de Vélez-Málaga.

¹⁵ En ambas poblaciones gran parte de su patrimonio rústico público se situaba en las aldeas. Así, en el caso de Antequera en Cuevas de San Marcos, Cuevas Bajas, Humilladero, Molina y Fuente de Piedra, todas ellas en el norte del término. Por su parte, formaban parte de Archidona las también denominadas “cortijadas” de Algaidas, Trabuco y Saucejo, situada la primera en la periferia norte del señorío, mientras que las dos restantes ocupaban el sur del término.

y en terrenos de menor valor agronómico¹⁶. El hecho de que conforme avanzaban los siglos XVIII y XIX estos patrimonios municipales quedasen ubicados exclusivamente en los límites y/o tierras más alejadas del concejo, junto con el incremento experimentado por su población asentada en esas tierras, que en ocasiones se benefició de la política de repartos carolinos y los primeros liberales explican, en parte, el conflicto existente desde 1767 y hasta finales del ochocientos, e incluso las primeras décadas del novecientos entre las antiguas cabeceras municipales y las pueblas, quienes habían accedido a la independencia a mediados del siglo XIX.

Cuadro II
Extensión del patrimonio territorial de las ciudades de Antequera, Archidona y Málaga a mediados del siglo XVIII según las modalidades de aprovechamiento en números absolutos y relativos (hectáreas)

	Antequera		Archidona		Málaga	
	Extensión	%	Extensión	%	Extensión	%
Propios	3.816,7	13,4	1.052,3	7,4	4.382,7	100
Arbitrios	7.601,6	26,8	2.245,4	16		
Comunales	16.663,2	59,6	10.735,9	76,5		
Superficie total	28.282,4	100	14.033,6	100	4.382,7	100

Fuente: Fernández Paradas (1998a), pág. 273. A.M.Ar, Catastro de Ensenada, signatura 306, folios 716r-751v. A.M.M. Catastro de Ensenada, volumen 92, folios 10r-30r. Elaboración propia.

En lo que se refiere a la dedicación del patrimonio territorial según modalidades de aprovechamiento (Cuadro III), cabe señalar el predominio de la superficie productiva en las tierras de propios y arbitrios de los tres concejos, rasgo que también se constata en los comunales antequeranos. La superficie cultivada se destinaba casi exclusivamente a sembradura de secano¹⁷ y pastos, destacando especialmente el concejo antequerano por la gran cantidad de hectáreas dedicadas a la ganadería. Por su parte, la superficie improductiva oscilaba entre el 20% de Málaga y Antequera y el 83% de Archidona. Es decir, en términos comparativos, el patrimonio rústico concejil menos dotado en recursos era el señorío.

Cuadro III
Patrimonio territorial de las ciudades de Antequera, Archidona y Málaga a mediados del siglo XVIII según usos y modalidades de aprovechamiento (hectáreas)

	Propios			Arbitrios		Comunales		Total		
	1	2	3	1	2	1	2	1	2	3
Sembradura de secano	3.262	302,6	3.152,4	2.557,7	1.205,3			5.819,8	1.507,9	3.152,4
Sembradura de regadío			0,1	5,3				5,3		0,1
Huerta	38,9			1,4				40,4		
Frutales	0,2			0,4				0,7		
Superficie cultivada	3.301,3	302,6	3.152,5	2.565				5.866,3	1.507,9	3.152,5
Pasto		532,1	313,5	4.632,7	845,1	10.990,8		15.623,5	1.377,2	331,5
No se siembra		22,5		12,7		1.073,5		1.086,3	22,5	
Superficie inculca		554,6	313,5	4.645,5	845,1	12.064,3		16.709,8	1.399,7	331,5
Superficie productiva	3.301,3	857,2	3.466	7.210,5	2.050,4	12.064,3		22.576,1	2.907,6	3.466
Inútil por naturaleza	503,5	176,2	584,9	374,4	194,9	4.798,8	9.483,9	5.676,8	9.855	584,9
Inútil por desidia	12,7	18,7	331,6	16,6			1.252	29,3	1.270,7	331,6
Improductiva	516,3	194,9	916,5	391	194,9	4.798,8	10.735,9	5.706,2	11.125,7	916,5
Superficie total	3.817,6	1.052,3	4.382,5	7.601,6	2.245,3	16.863,2	10.735,9	28.282,4	14.033,3	4.382,5

Fuente: Fernández Paradas (1998a), pág. 275. A.M.Ar, Catastro de Ensenada, signatura 306, folios 716r-751v. A.M.M. Catastro de Ensenada, volumen 92, folios 10r-30r. Elaboración propia.

1: Antequera. 2: Archidona. 3: Málaga.

¹⁶ Las escasas investigaciones realizadas muestran como durante el Antiguo Régimen los concejos privatizaron las mejores tierras de su patrimonio, lo que supuso en líneas generales una reducción significativa de la riqueza potencial de los concejos, no sólo cuantitativa sino también cualitativa. Véase Fernández Paradas (2001), nota n.º. 24.

¹⁷ En los concejos de Antequera y Archidona esta dedicación era similar a la del conjunto de sus respectivos términos. Por el contrario, en Málaga, aproximadamente el 40% de la superficie cultivada se destinaba a vid. Villas Tinoco (1995), págs. 90-91.

En definitiva, el Catastro muestra tres modelos muy distintos. El primero, correspondería a Antequera con la mitad de su patrimonio dedicado a la ganadería, un 20% a cereales de secano y un porcentaje similar constituido por las tierras improductivas. El caso malagueño también se caracterizaba por un porcentaje muy similar de extensión no productiva, destinándose la restante casi exclusivamente a sembradura de secano. Por último, el patrimonio rústico público archidonés presenta, como ya he mencionado, una elevada proporción de superficie improductiva -en torno al 83%-, distribuyéndose el 17% restante entre el pasto y la tierra calma en una proporción muy similar. La extensión de las fincas que constituían cada uno de estos patrimonios (Cuadro IV) también muestra diferencias importantes en cuanto a sus dimensiones; de tal manera, que el patrimonio rústico público viene a consolidar la imagen del predominio del latifundio en la Antequera de mediados del setecientos en el término, mientras que en Archidona eran mayoría las fincas con cabida inferior a 50 hectáreas y en Málaga se situaban casi en su totalidad entre las 50 y 250 hectáreas.

Cuadro IV
Distribución de las fincas del patrimonio territorial de las ciudades de Antequera, Archidona y Málaga según su extensión a mediados del siglo XVIII (hectáreas)

Extensión	Nº. de fincas Antequera	Nº. de fincas Archidona	Nº. de fincas Málaga
<=50	31	23	
>50<=100	6	3	4
>100<=250	11	3	11
>250<=500	8	5	1
>500<=1.000	4	6	1
>1.000	11		
Total	43	40	17

Fuente: Fernández Paradas (1998a), pág. 281. A.M.Ar, Catastro de Ensenada, signatura 306, folios 716r-751v. A.M.M. Catastro de Ensenada, volumen 92, folios 10r-30r. Elaboración propia.

De estos bienes, únicamente los propios y arbitrios reportaban ingresos monetarios, generados mayoritariamente por el arrendamiento de tierras destinadas al cultivo de cereales de secano (Cuadro V), obteniendo como media Antequera y Archidona, respectivamente 17,9 y 37,3 reales por hectárea productiva¹⁸.

Cuadro V
Los ingresos de los concejos de Antequera y Archidona por el arrendamiento del patrimonio rústico concejil según usos y modalidades de aprovechamiento a mediados del siglo XVIII (reales y maravedís)*

	Antequera			Archidona		
	Propios	Arbitrios	Total	Propios	Arbitrios	Total
Sembradura de secano	150.254	12	139.258	20	288.782	32
Sembradura de regadío			510			
Frutales	233	10	200		433	10
Huertas	39.134	1	1.474	33	40.789	
Pasto			10.942		10.942	
Encinas	27.560		46.200		73.760	
Total	217.631	23	187.644	10	404.275	33
					32.275	
					76.454	
						108.729

Fuente: Fernández Paradas (1998a), pág. 283. A.M.Ar, Catastro de Ensenada, signatura 306, folios 716r-751v. A.M.M. Catastro de Ensenada, volumen 92, folios 10r-30r. Elaboración propia.

*La cifras de ingresos son el resultado de la media del último quinquenio.

Los extensos patrimonios territoriales de Archidona y Antequera desempeñaban una importante función social, ya que garantizaban la supervivencia de la ganadería¹⁹

¹⁸ No ha sido posible obtener el dato referido a Málaga, puesto que el Catastro de Ensenada no proporciona los ingresos monetarios generados por el patrimonio rústico público.

¹⁹ En cuanto al peso en vivo de la cabaña ganadera en Antequera a mediados del setecientos ascendía a 60.810 Qm., es decir, 56,5Qm/km². Fernández Paradas (1998a), pág. 279. Para Málaga contamos con los datos referidos al conjunto de la diezmería proporcionados por Gómez Moreno (1989), pág. 311. Esta

como actividad complementaria de las faenas agrarias; ello sin minimizar su papel como elemento de distensión social, al facilitar el acceso al disfrute de los productos del común a los más necesitados (leña, caza, miel, frutos silvestres, etc), o simplemente al generar unas rentas que el ayuntamiento podía emplear para ayudar a los más desprotegidos. Al mismo tiempo, el cabildo municipal estaba obligado a asegurar el mantenimiento de múltiples servicios públicos. En fin, los municipales, eran también agricultores, propietarios o arrendatarios de reconocida entidad y solvencia, y por ello interesados en conseguir para sí la propiedad efectiva de las fincas públicas.

En las siguientes páginas intentaré analizar los procesos que contribuyeron a una merma considerable de los patrimonios rústicos estudiados entre los años 1750 y 1855; así como, sus consecuencias sociales, económicas y ecológicas. Su reducción fue provocada, fundamentalmente, por las usurpaciones, las ventas -real o a censo-, los repartos de tierras y la segregación de varias aldeas.

Como ya he mencionado, uno de los procesos a considerar a la hora de analizar la merma de las tierras municipales son los repartos²⁰ de tierras. En las páginas que siguen, les mostraré la evolución de este proceso en los tres municipios estudiados, desde los primeros repartos carolinos de 1767 hasta mediados del ochocientos. Los primeros repartos se efectuaron merced a la aplicación de las reales provisiones de 1767 y 1770²¹. Los pensadores ilustrados pretendían solucionar los problemas del campo español sin modificar la estructura de la propiedad²², por lo que vieron en la modificación de los arrendamientos y el reparto o la enajenación del patrimonio rústico de los concejos una de las soluciones a tomar. Su respuesta al crecimiento de la población, causante del aumento de la demanda y en consecuencia de la elevación de la renta de la tierra y del precio de los productos agrícolas²³, era la puesta en cultivo de las tierras concejiles, que contribuiría a aliviar la difícil situación de los más necesitados, mitigaría los conflictos sociales, incrementaría su capacidad tributaria, al ser mayor el equilibrio entre demandantes y oferta de tierra, y reduciría la renta y el precio de los cereales²⁴.

Como era previsible, los tres cabildos municipales estudiados se opusieron a la puesta en práctica de la legislación sobre repartos²⁵, argumentado su rechazo, fundamentalmente, en base a razones de carácter económico. Así, los municipales consideraban que la distribución de tierras provocaría la reducción de los ingresos

autora ofrece la cifra de 43.449 Qm, es decir a razón de 20,5Qm/km². En tierras antequeranas aproximadamente el 60% del peso en vivo estaba constituido por el ganado lanar y vacuno. En la diezmería malagueña, ambas especies reunían aproximadamente el 40%, aunque a diferencia de Antequera en este caso predominaba el ganado vacuno. Estas cifras pueden compararse con las ofrecidas por Jiménez Blanco (1996), pág. 52 para Jerez del Frontera.

²⁰ Como ha puntualizado el profesor Jiménez Blanco, el vocablo reparto responde a realidades diferentes: a) los repartos efectuados en base a la normativa promulgada entre 1766 y 1770. Se trataba de la cesión del usufructo de la tierra municipal, a cambio del pago de una canon anual, sin que ello supiese la pérdida de la propiedad del ayuntamiento; b) el arrendamiento a corto plazo de las yerbas y bellotas de los propios durante el siglo XVIII y primeros años del XIX; c) los liberales utilizaron el término "reparto" para referirse a la sustitución de los arrendamientos indefinidos por censos, y a la cesión gratuita de la plena propiedad de suertes a los militares, labradores y campesinos no propietarios -afectando este reparto a las tierras baldías-. Jiménez Blanco (1996), págs. 76-78.

²¹ Fernández Paradas (1998a), pág. 293.

²² García Sanz y Sanz Fernández (1988), pág. 54. Bernal (1994), pág. 70. Jiménez Blanco (1996), págs. 78-79.

²³ Anes: (1969), págs. 14-16 y 100; y (1995), págs. 138-139. Sánchez Salazar (1982), pág. 192.

²⁴ Sánchez Salazar: (1988a), págs. 123-124; (1988b); pág. 394; y (1988c), págs. 42-43.

²⁵ Tanto en Antequera como en Málaga también rechazaron la distribución de tierras los antiguos arrendatarios. Fernández Paradas (1998a), pág. 306. A.M.M., Actas de la Junta de Propios y Arbitrios, 19 de enero de 1770.

generados por el arrendamiento de las fincas rústicas; puesto que los escasos medios de los sorteros les impedirían el pago del canon anual²⁶. La estrategia utilizada por los concejos consistió en dilatar el proceso de ejecución de los repartos sin mostrar su verdadera actitud de radical oposición²⁷.

Sin embargo, esta estrategia no obtuvo resultados positivos. En los tres casos analizados la capacidad de organización de los beneficiados²⁸ por las disposiciones legislativas y el decidido apoyo recibido por parte de la Corona y el corregidor, obligaron a la oligarquía local a efectuar los repartos, pese a que ello suponía la pérdida del control de parte de las tierras concejiles arrendadas por la corporación²⁹.

Como se observa en el Cuadro VI, los repartos supusieron la distribución de una considerable proporción de las tierras de propios y arbitrios³⁰, permitiendo el acceso a un elevado número de sorteros al cultivo de unas tierras que hasta entonces habían sido disfrutadas por una minoría³¹. La superficie repartida tanto en Antequera como en Archidona se ubicaba mayoritariamente en la periferia de cada término. En el caso de Málaga, una de las dos fincas distribuidas también se localizaba en los alrededores.

Cuadro VI
Repartos de tierras. Antequera, Archidona y Málaga (1767-1771)

	Superficie repartida (hectáreas)	Nº. suertes	Renta anual (reales)	Superficie media de las suertes (hectáreas)
Antequera*1	5.208,4	1.594	91.670	3,2
Archidona*2	899,2	227	2.691,5	3,9
Málaga*3	242,4*4	174	24.468*5	2,5*6
Total	6.350	1.995	118.825,5	3,3

Fuente: Fernández Paradas (1998a), pág. 303. A.H.M.A., Propios, legajo 41. A.M.M., legajos 27C y 58C. Elaboración propia.

*1: Repartos efectuados en 1768-1769.

*2: Repartos efectuados en 1767-1768.

*3: Repartos efectuados en 1769-1771.

*4: Esta cifra únicamente incluye la superficie repartida en una de las dos fincas afectadas por la distribución de tierras -el Cortijo de Magiarza-.

*5: Esta cifra no incluye la renta correspondiente al Cortijo de Magiarza.

*6: Debido a la mencionada falta de datos sobre una de las fincas distribuidas, el dato ofrecido acerca de la superficie media de las suertes se refiere exclusivamente al Cortijo de Magiarza con 242,4 hectáreas repartidas a 94 sorteros.

Como consecuencia de la implantación de las medidas legislativas, la superficie media de los lotes arrendados -en los tres concejos el 75% de las suertes repartidas tenía

²⁶ Fernández Paradas (1998a), pág. 295. Archivo Histórico Municipal de Antequera (A.H.M.A.), legajo 41 A.M.M., Actas Capitulares, 22 de agosto de 1768.

²⁷ Véase por ejemplo lo ocurrido en Antequera en Fernández Paradas (1998a), pág. 299.

²⁸ En los tres casos estudiados, únicamente los moradores de las aldeas, ubicados en la periferia de sus respectivos términos enviaron memoriales a la Corona, en los que solicitaban el reparto de tierras. Fernández Paradas (1998a), págs. 294-297. A.H.M.A., Propios, legajo 41. A.M.M., Actas de la Junta de Propios y Arbitrios, 26 de agosto de 1771.

²⁹ La superficie distribuida supuso, respectivamente, el 45,6%, el 27,2% y el 5,5% del total de las tierras de propios y arbitrios de los concejos de Antequera, Archidona y Málaga. Recuérdese, que la documentación consultada no proporciona información acerca de la extensión de la mayoría de las hectáreas repartidas en Málaga. Tanto en Antequera como en Málaga los repartos afectaron, respectivamente en mayor medida o exclusivamente a las tierras de propios, mientras que en Archidona, especialmente a los arbitrios. En Antequera se procedió también a la distribución de parte de los comunales, en concreto 31 hectáreas. Sobre los bienes rústicos de propios antequeranos durante el Antiguo Régimen véase Fernández Paradas (2000a).

³⁰ Estas tierras, antes de los repartos casi en su totalidad ya eran cultivadas. Lo usual era que cada colono recibiese únicamente una suerte.

³¹ Por ejemplo, en Antequera, justo antes de los repartos, controlaban las tierras distribuidas únicamente 25 arrendatarios. En Archidona era usual el arrendar cada finca a una sola persona. La información acerca del sistema de arrendamiento en Málaga, aunque menos abundante, también muestra que la mayoría del patrimonio rústico arrendado era controlada por un reducido número de arrendatarios. Fernández Paradas (1998a), pág. 38. A.H.M.A., Propios, legajo 41. A.M.M., legajo 112. Los repartos, como norma general, se efectuaron distribuyendo a cada colono una única suerte.

una cabida inferior a las 8 fanegas- se redujo drásticamente. Sirva de ejemplo Antequera, que pasó de 148,4 hectáreas antes de los repartos a 3,2 hectáreas una vez efectuados³².

El seguimiento de la evolución experimentada por las fincas rústicas distribuidas indica que los repartos tuvieron éxito en Antequera y Málaga, mientras que fracasaron en Archidona. Así, a principios del siglo XIX en los dos primeros concejos continuaban repartidas las fincas situadas a mayor distancia de la ciudad, sobre todo aquellas cuyos colonos eran los moradores de las aldeas³³. Por el contrario, en Archidona, la mayoría de las suertes fueron abandonadas por los sorteros en los meses siguientes a la ejecución de los repartos³⁴. De tal manera que, iniciado el ochocientos una de las fincas más extensas distribuidas -en concreto La Dehesa del Contaril con 356 hectáreas- era destinada a ganado yeguar y únicamente 42 sorteros continuaban cultivando una mínima parte de la superficie repartida en 1767 y 1768³⁵.

Como consecuencia de los repartos, las haciendas locales antequerana y malagueña sufrieron un descenso de sus ingresos³⁶, pese a que el precio medio de la hectárea distribuida se elevó, porque posteriormente la renta a pagar por cada finca apenas se modificó y, además, en el caso de Antequera, los arrendatarios, especialmente los moradores de las parroquias rurales, fueron muy reacios a pagar el canon³⁷.

Tanto en Málaga como Antequera, se constata, a diferencia de lo ocurrido en otras localidades³⁸, la permanencia de los sorteros, pese a la falta de capital³⁹. Los repartos permitieron la creación de un numeroso grupo de pequeños arrendatarios de tierras y la pérdida del control de éstas por los antiguos arrendatarios, cuyos ingresos

³² Fernández Paradas (1998a), pág. 305.

³³ Este sería el caso de los bienes distribuidos en las aldeas de Mollina, Cuevas Altas y Cuevas Bajas - Antequera- y Riogordo -en Málaga-. Todas ellas, situadas en la periferia norte de sus respectivos concejos. Para Antequera véase Fernández Paradas (1998a), págs. 310-311 y 316. En el caso de Málaga, el Cortijo de Magiarza -que formaba parte de la citada Dehesa del Rey- continuó en manos de los vecinos de Riogordo, quienes en 1782, obtuvieron nuevamente las tierras que se les había repartido en 1769. Así, en 1842 su ayuntamiento pagaba un censo a los propios de Málaga, fijado sobre la citada finca. En cuanto al Prado y Fresneda, tanto el número de suertes como los sorteros se incrementaron, por lo menos hasta 1819. Sin embargo, parece que en torno a esa fecha muchas suertes eran controladas por labradores pudientes, procediéndose a la restitución de los “verdaderos” sorteros en 1823 y, como veremos, a nuevos repartos en 1832. A.M.M.: legajos 27C y 58C; Actas Capitulares: 10 de noviembre de 1823 y 25 de octubre de 1842.

³⁴ A.H.M.A., Propios, legajo 41.

³⁵ A.M.Ar., signatura 279.

³⁶ A similar conclusión han llegado Bernal (1978) y Sánchez Salazar: (1984), págs. 270-271; y (1988c), pág. 251. Véase el caso de Las Cabezas de San Juan en Lara Ramos (1996), págs. 23-26.

³⁷ Para Antequera véase Fernández Paradas (1998a), págs. 347-350. En el caso de Málaga no es factible analizar la evolución de las rentas generadas por el conjunto de las tierras repartidas; puesto que para la Dehesa del Prado y Fresneda no he localizado la cuantía de los ingresos generados antes de los repartos, posiblemente porque no era objeto de arrendamiento. A ello hay que sumar otra dificultad añadida, provocada por el citado incremento del número de suertes y sorteros, proceso que con casi total seguridad muestra la ampliación de la extensión distribuida. En cuanto al Cortijo de Magiarza, la documentación consultada únicamente proporciona la renta generada por esta propiedad antes de los reparos -4.668 reales anuales- y desde 1782 a 1841 -7.400 reales-. Es decir, se constata un descenso real de los ingresos.

³⁸ Al igual que en Archidona, en Jerez de la Frontera algo más de un tercio de las suertes repartidas en 1768 un año después eran labradas. Jiménez Blanco (1996), págs. 83-84. Cabral Chamorro (1995), pág. 179.

³⁹ Sánchez Salazar: (1984), pág. 266; y (1988c), págs. 187-194 y 250. Ortega López (1986), pág. 169. Jiménez Blanco (1996), pág. 84. Cabral Chamorro (1995), pág. 181, señala las siguientes razones para explicar la permanencia de los lotes en manos de los sorteros: “(...) en aquellas más alejadas de la agricultura comercial y capitalista de la campiña o en aquellas otras con una agricultura claramente capitalista pero en donde la viabilidad de las pequeñas explotaciones vino dada por la alta rentabilidad de sus cultivos: viticultura y huerta (...)”.

debieron sufrir un serie quebranto. La estructura social y económica de las aldeas experimentó profundas transformaciones. Los beneficiados por los repartos, que siguieron disfrutando de las suertes, fueron los moradores de estas poblaciones⁴⁰. Se consolidaron, así, unas comunidades constituidas por individuos con similares niveles de fortuna⁴¹, que se organizaron para defender conjuntamente unos intereses como arrendatarios de los bienes rústicos municipales frente a los concejos.

Veintitrés años después (1791) de los primeros repartos se acometió en Antequera una nueva distribución, que afectó a dos fincas, pertenecientes a las tierras arbitradas, con la novedad -frente a los primeros repartos- de que el terreno distribuido pasaba de tener un uso ganadero a otro agrícola, con el consiguiente avance de la superficie labrantía. En concreto, se distribuyeron 880,2 hectáreas -situadas al sur de la Ciudad, aproximadamente a 7 kilómetros-, concedidas a 66 colonos, a 12,7 hectáreas de media por lote⁴².

En los años 1800-1801 se efectuó en Antequera el último reparto de tierras⁴³ con el fin de obtener el numerario exigido por la Real Hacienda. Se distribuyeron casi 2.000 hectáreas de los arbitrios y baldíos, situadas en el extremo sur del concejo⁴⁴, en 132 lotes con una cabida media de 14,1 hectáreas⁴⁵.

En estos dos últimos repartos la superficie media de las suertes era superior a la estipulada por la Real Provisión de mayo de 1770 y la de las tierras distribuidas en 1768-1769, lo que unido a la obligatoriedad del pago anticipado de la renta, impidieron el disfrute de la superficie repartida a los grupos sociales más desfavorecidos. Otra diferencia respecto a los primeros repartos consistiría en el decidido apoyo de la corporación municipal a su ejecución⁴⁶.

Al igual que las tierras repartidas en 1768-1769, los ingresos anuales del ayuntamiento por las rentas de la extensión distribuida en los siguientes repartos experimentaron un considerable descenso, respecto de la primera cantidad estipulada, debido, fundamentalmente, al retraso en el pago por los arrendatarios⁴⁷.

Las diferencias vendrían dadas por el fracaso del reparto de 1791⁴⁸ frente al relativo éxito del efectuado a principios del ochocientos. Así, treinta años después se había duplicado el número de arrendatarios y reducido considerablemente la extensión

⁴⁰ A excepción de los sorteros del Prado y Fresneda.

⁴¹ A tenor de los estudios existentes, los repartos de tierras, efectuados en gran parte de las provincias de Cádiz y Granada, las campiñas de Jaén y Córdoba, así como en la provincia de Málaga -concretamente en Málaga y Antequera- han contribuido decisivamente a la configuración de importantes comunidades locales, dominadas por pequeñas explotaciones. González de Molina y Gómez Oliver (2000), pág. 77. Por el contrario, para Felipa Sánchez Salazar "no se consiguió eliminar la desigualdad en la distribución de las tierras concejiles". Sánchez Salazar (1988c), pág. 251.

⁴² Fernández Paradas (1998a), págs. 324-326. Las cifras ofrecidas se refieren al segundo repartimiento que se llevó a cabo en 1795, una vez cumplido el periodo por el que se distribuyeron las tierras a los primeros sorteros.

⁴³ A diferencia de otros municipios en Antequera no se efectuaron nuevos repartos durante la primera mitad del ochocientos. Sobre este tema en Andalucía pueden consultarse: Cruz Beltrán (1981); Parias Sainz de Rosas (1989), pág. 55; López Cordero (1992), pág. 354; Gamero Rojas (1993), págs. 62-63; Martínez Martín (1995), pág. 171; Cabral Chamorro (1995), págs. 186-189, 203 y 220; y Jiménez Blanco (1996), págs. 137 y 144-145. Para otras regiones son menos abundantes los estudiados efectuados sobre este asunto. Para Cartagena puede consultarse Carreño García (1989), págs. 59-65.

⁴⁴ Aproximadamente a unos 10 kilómetros de la Ciudad.

⁴⁵ Fernández Paradas (1998a), pág. 326.

⁴⁶ Fernández Paradas (1998a), págs. 326-327.

⁴⁷ Fernández Paradas (1998a), pág. 328.

⁴⁸ Fernández Paradas (1998a), pág. 449.

media de los lotes, repartidos en 1800-1801; aunque no siempre permanecieron estas tierras en manos de los primeros colonos⁴⁹.

En resumen, los repartos de tierras en Antequera afectaron a casi 8.000 hectáreas, pertenecientes casi en su totalidad a propios y arbitrios, ubicadas en su mayoría en los aledaños del término. El balance es positivo si tenemos en cuenta la permanencia en el largo plazo de los sorteros en las tierras distribuidas, así como las consecuencias que tuvo para la consolidación de comunidades relativamente igualitarias y una estructura de la propiedad dominada por pequeños fundos. Así como, la segregación de las aldeas beneficiadas por los primeros repartos carolinis.

En cuanto a Málaga, tuvieron lugar varios intentos o solicitudes de reparto de tierras, en la mayoría de los casos fallidos, concretamente durante la Guerra de Independencia⁵⁰, el Trienio Liberal y en varias ocasiones durante los años treinta y primeros cuarenta del ochocientos. Los principales promotores de los repartos fueron los moradores de Riogordo, Colmenar, Alfarnate y Alfarnatejo, quienes reiteradamente fueron respaldados en sus pretensiones por el Gobierno Civil⁵¹. Además, estas poblaciones también procedieron a la ocupación y distribución en suertes del patrimonio rústico municipal, sobre todo en periodos de inestabilidad política, especialmente durante 1820-1823⁵². De todos los proyectos fracasados, el más elaborado fue el realizado en 1822 por el ayuntamiento -con gran resistencia por su parte- a instancia de la diputación provincial. Su ejecución hubiese supuesto indemnizar a los acreedores censualistas⁵³ con la concesión de la propiedad de aproximadamente dos tercios del patrimonio rústico concejil, quedando la restante superficie repartida en suertes entre militares, labradores y braceros⁵⁴.

Pese a estos intentos, el único reparto que se materializó en la primera mitad del ochocientos, concretamente en 1834, afectó a la Dehesa del Prado y Fresneda, finca que ese año era administrada por la Junta de Caballería, quien procedió a distribuir una superficie indeterminada entre 42 individuos, a razón de una suerte por cada beneficiado⁵⁵.

En lo que se refiere a Archidona, hay constancia de dos intentos de reparto de tierras. El primero de ellos, efectuado durante el Trienio Liberal, consistió en la distribución de suertes por tiempo indefinido, situadas en la Dehesa del Condestable, uno de los predios repartidos en 1768. Esta división de terrenos fue anulada en 1823⁵⁶. A diferencia de este reparto, un intento posterior -concretamente en 1829- no se llevó a

⁴⁹ Fernández Paradas (1998a), págs. 327-328.

⁵⁰ En 1812, el ayuntamiento malagueño intentó repartir los cortijos de la Dehesa del Rey mediante su distribución en lotes de 12 fanegas. A.M.M., legajo 229.

⁵¹ Así, por ejemplo, en 1834 el gobernador civil ordenaba al ayuntamiento de Málaga el reparto de los cortijos de la Dehesa del Rey a los vecinos de Riogordo, Alfarnate, Casabermeja y Colmenar. En caso de incumplimiento, este último ayuntamiento llevaría a acabo la distribución de tierras. A.M.M., Actas Capitulares, 7 de agosto de 1834.

⁵² A.M.M., Actas Capitulares, 30 de abril de 1822.

⁵³ En esas fechas, el ayuntamiento malagueño estaba obligado a pagar los réditos anuales -47.572 reales-correspondientes a 27 censos -esta cifra puede ser inferior a la real-, fijados, como ya he mencionado, durante el seiscientos a favor de censualistas cordobeses en su mayoría. A.M.M., legajo 228.

⁵⁴ Estos lotes se distribuirían _ para los militares gratuitamente. Los restantes mediante sorteo a vecinos braceros y labradores con la obligación de pagar un canon del 2%. A.M.M., Actas Capitulares, 22 de diciembre de 1822.

⁵⁵ A.M.M., legajo 183. Desde 1810 a 1834 el ayuntamiento malagueño y la Junta de Caballería se alternaron en la administración del Dehesa del Prado y Fresneda. Véanse en el mismo archivo: Actas Capitulares, 3 y 10 de marzo de 1834; y legajo 27C.

⁵⁶ La documentación consultada no proporciona información acerca de la superficie distribuida y el número de colonos beneficiados. A.M.Ar., Actas Capitulares, 30 de diciembre de 1823.

la práctica, pese a que hubiese supuesto la distribución a censo de todas las tierras de propios y arbitrios⁵⁷.

En definitiva, durante el periodo analizado los repartos de tierras afectaron a los tres concejos analizados, aunque en términos cuantitativos y cualitativos fueron más importantes los primeros repartos carolinos no sólo por la mayor extensión distribuida, sino también porque en los casos de Málaga y sobre todo Antequera, contribuyeron decisivamente a la consolidación de comunidades constituidas por individuos con similares niveles de fortuna, que se organizaron con éxito para defender conjuntamente sus intereses como arrendatarios de las tierras municipales frente a los concejos⁵⁸.

Como ya he mencionado, entre 1750 y 1855, la merma de los tres patrimonios concejiles fue provocada, fundamentalmente, por tres procesos: las ventas real o a censo, las usurpaciones y la consecución de la independencia por las aldeas⁵⁹. En cuanto a la fragmentación de términos, provocó graves consecuencias no sólo para la integridad territorial de las antiguas cabeceras municipales sino también para sus patrimonios rústicos concejiles. Desde finales de los años sesenta del setecientos, se detecta en toda la provincia la intensificación de los conflictos de límites y los intentos de emancipación, en casi todos los casos sin éxito⁶⁰. Sin embargo, habrá que esperar a los diversos periodos de inestabilidad política que sufrió nuestro país durante las primeras décadas del ochocientos, especialmente la Guerra de Independencia⁶¹ y el Trienio liberal, para que las aldeas y algunos municipios colindantes intentasen ocupar tierras municipales, segregarse o ampliar sus términos.

La breve experiencia liberal, iniciada en 1820, supuso el recrudescimiento de los ataques contra la integridad territorial de los concejos. Las pueblas solicitaron a la diputación provincial la ampliación de su término y la concesión de terrenos de propios. A instancia de la diputación provincial, los tres cabildos municipales procedieron a la medición de su patrimonio rústico público con el fin de proceder a su repartimiento y/o enajenación. El conflicto se planteó en Málaga y Antequera con las tierras concejiles situadas en las aldeas o fuera de su término municipal. La actitud de ambos ayuntamientos fue muy distinta, aunque coincidían en su oposición a la consecución de la independencia por las aldeas. Así, el cabildo malagueño intentó indemnizar a los

⁵⁷ A.M.Ar., signatura 279.

⁵⁸ De todas maneras, como veremos en las siguientes páginas, en el caso de Antequera la enajenación del patrimonio rústico municipal mediante pública subasta entre los años 1822 y 1874 contribuyó decisivamente a acentuar las desigualdades sociales en las zonas afectadas por las desamortizaciones, que a la altura de 1850 se situaban en el término municipal. Por el contrario, en las parroquias rurales, afectadas por los repartos carolinos, éstos sirvieron, como ya he mencionado, para constituir comunidades relativamente igualitarias.

⁵⁹ Como veremos este último proceso hay que relacionarlo directamente en los casos de Antequera y Málaga con el éxito de los repartos de tierras carolinos, efectuados en las aldeas, quienes accedieron a la independencia durante la primera mitad del ochocientos.

⁶⁰ Para Málaga, por ejemplo véanse en el A.M.M.: Actas Capitulares: 29 de mayo de 1769, 8 de marzo de 1770 y 26 de noviembre de 1806; legajo 94. Antes del Trienio Liberal, el único municipio que perdió parte de su término fue Antequera, tras la segregación en 1806 de Cuevas Altas, que pasó a denominarse Cuevas de San Marcos. Para Antequera, Fernández Paradas (1998a), págs. 359-363. Véase A.H.M.A., Propios, legajo 41.

⁶¹ En 1813 pretendían la independencia de Archidona las "cortijadas" de Algaidas y Saucedo. Los moradores de esta última, ocuparon ilegalmente tierras comunales, en concreto, La Dehesa del Bosque. A.M.Ar.; signatura 279; Actas Capitulares, 24 de agosto de 1816 y 6 de octubre de 1817. En Málaga también diversas pueblas intentaron la segregación. A.M.M., legajo 231. En Antequera, proclamaron su independencia Cuevas Bajas, Mollina, Humilladero, Fuente de Piedra, Bobadilla y Villanueva de Cauche. Además, Colmenar solicitó en varias ocasiones la ampliación de su término con tierras del Caudal de Propios y Arbitrios antequerano. En los tres casos, estos intentos no supusieron la merma de sus respectivos términos. Fernández Paradas (1998a), págs. 363-366.

acreedores censualistas⁶² con la concesión de la Dehesa del Rey. Este plan fue rechazado tanto por los moradores de Alfarnate, Alfarnatejo, Riogordo y Colmenar como por los censualistas. Los primeros, porque la aplicación de este plan hubiese significado la pérdida definitiva de unas tierras, que consideraban debían ser de su propiedad. Por su parte, los censualistas cordobeses se opusieron, argumentando que el cabildo malagueño era incapaz de garantizarles la posesión pacífica de la Dehesa, puesto que ni siquiera sus comisionados habían conseguido medir los terrenos correspondientes a cada acreedor, debido a la enconada oposición de los vecinos de Colmenar y las pueblas⁶³, quienes finalmente lograron la paralización definitiva de la enajenación.

En cuanto a Antequera, su ayuntamiento elaboró durante el Trienio tres planes con objetivos muy distintos, cuya puesta en práctica significaba la merma de las tierras públicas: la mencionada distribución de suertes, financiar la construcción de una cañería con los ingresos generados por la venta del patrimonio rústico municipal y el cobro de los débitos de Cuevas de San Marcos, Cuevas Bajas y Mollina; y, por último, la indemnización a los acreedores censualistas con la enajenación a su favor del dominio eminente de las tierras de propios y arbitrios, que casi en su totalidad habían sido repartidas en los años 1768-1769 y 1791. La mayoría de ellas correspondían a las dehesas de Cuevas Altas y Cuevas Bajas y el Cortijo de Mollina, situadas en la ya segregada Cuevas de San Marcos y en las aldeas de Cuevas Bajas y Mollina.

A diferencia de Málaga, el plan del ayuntamiento antequerano fue bien recibido por los moradores de las parroquias rurales y los censualistas cordobeses; ya que estos serían indemnizados con la enajenación del dominio eminente de terreno cuyo valor se considerase equivalente a la cifra resultante de la suma de los débitos y la redención del capital del censo, pero no con el dominio útil, con la obligación de enajenar a censo las tierras que se les designasen “baxo el canon de un tres por ciento pagadero en su favor sin cuya circunstancia no seran puesto en posesion”. Es decir, los colonos de Mollina, Cuevas de S. Marcos y Cuevas Bajas, hubiesen accedido a la plena propiedad de unas tierras que cultivaban desde 1768-1769. Aunque este plan fue parcialmente ejecutado, una vez finalizado el Trienio Liberal, las nuevas autoridades no reconocieron la enajenación del dominio eminente de tierras municipales, efectuada a favor de algunos de los acreedores censualistas, anulándola⁶⁴.

En cuanto a la construcción de la citada cañería, no se llegó a realizar, entre otras razones porque el ayuntamiento no pudo cobrar uno de los arbitrios destinados a la citada obra: los débitos de las poblaciones de Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos y Mollina⁶⁵.

En definitiva, el retorno del absolutismo significó la paralización definitiva del intento de venta de tierras públicas en Antequera y la anulación de la enajenación del dominio eminente efectuado por el cabildo antequerano.

Como es obvio, el objetivo último de las aldeas y Colmenar era obtener la propiedad de las tierras pública. Además, las pueblas pretendían su emancipación. Para lograr esos objetivos llevaron a cabo desde los años sesenta del setecientos una estrategia muy compleja, cuyos pilares básicos fueron el impago de la renta por los

⁶² Véase la nota nº. 11 de este estudio.

⁶³ Como veremos, sus moradores se negaron a pagar los arrendamientos y los débitos. A.M.M, Actas Capitulares: 21, 29, 31 de enero, 5 de febrero y 20 de mayo de 1822; y 3 de marzo de 1823.

⁶⁴ Fernández Paradas (1998a), págs. 380, 388 y 394-397.

⁶⁵ Pese a que, como veremos, el ayuntamiento sí procedió a la enajenación de casi 570 hectáreas.

arrendatarios de los bienes de propios⁶⁶, las roturaciones y usurpaciones ilegales⁶⁷, y la resistencia de las autoridades de las aldeas y de la casi totalidad de los vecinos a los embargos⁶⁸. Para ello, se sirvieron de los conflictos de competencia entre instituciones⁶⁹, las dificultades para establecer quienes debían responder con sus bienes -los capitulares, los colonos o exclusivamente los deudores de la rentas⁷⁰-, e incluso recurrieron a la violencia⁷¹.

Junto a esta estrategia común, Antequera y Málaga presentan rasgos diferenciadores. En el primer caso, los moradores de las parroquias rurales también utilizaron en su propio beneficio las presiones de los acreedores censualistas cordobeses y el ayuntamiento de Iznájar⁷², destinadas a cobrar los débitos a su favor del cabildo antequerano. Así, en varias ocasiones, tanto los censualistas como la corporación municipal de Iznájar consiguieron la paralización de las “diligencias de apremio” efectuadas por la ciudad de Antequera contra los vecinos de las aldeas. Su objetivo era cobrar el numerario adeudado por los colonos al ayuntamiento⁷³. En el caso de Málaga, también intentaron hacerse con la propiedad de las tierras municipales solicitando reiteradamente la concesión del arrendamiento al ayuntamiento de Colmenar o las autoridades de cada puebla y/o la data a censo⁷⁴.

El resultado final de esta estrategia fue positivo, puesto que las aldeas lograron la independencia y se hicieron con la propiedad de las tierras públicas situadas en sus municipios. Durante los años treinta se intensificó la presión de las pueblas, de tal manera que a mediados del siglo XIX, había quedado configurado, salvo ligeras modificaciones⁷⁵, la actual extensión de los términos estudiados. Así, el término de Antequera se redujo aproximadamente un 20% tras la segregación de Cuevas Altas, Cuevas Bajas, Fuente de Piedra, Humilladero y Molina⁷⁶. Por su parte, Archidona perdió casi la mitad de su patrimonio territorial como consecuencia de la segregación de sus anejos (El Saucedo, El Trabuco y Algaidas⁷⁷).

⁶⁶ Fernández Paradas (1998a), págs. 346-353. A.M.M.: Actas Capitulares, 22 de enero de 1838; y Contabilidad, legajo 2293.

⁶⁷ Fernández Paradas (1998a), págs. 331, 333, 338, 340 y 433-437. A.M.M.: Actas Capitulares, 30 de abril de 1841; legajo 62C. A.M.Ar.: Actas Capitulares, 24 de agosto de 1816; y firmas 50, 53 y 279.

⁶⁸ Véase por ejemplo algunos de los intentos de embargos en Málaga. A.M.M.: Actas Capitulares, 4 de agosto de 1821; y Contabilidad, legajo 2.293.

⁶⁹ Véase a título ilustrativo el conflicto de competencias existente entre la diputación provincial y el intendente en Fernández Paradas (1998a), págs. 374-375.

⁷⁰ Fernández Paradas (1998a), págs. 371-372. A.M.M., legajo 47C. A.M.Ar, legajo 50.

⁷¹ En muchas ocasiones los comisionados para ejecutar los embargos se negaban a realizar su cometido sin el auxilio del ejército. Por ejemplo, véase lo ocurrido en Colmenar. A.M.M., Actas Capitulares, 18 y 22 de enero de 1838.

⁷² A mediados del siglo XVI las ciudades de Antequera e Iznájar acordaron la constitución de un “entredicho”, que era administrado por el concejo antequerano con la obligación de proporcionar a Iznájar la mitad de los ingresos generados por el arrendamiento de estas tierras. Fernández Paradas (2000b), págs. 489-490.

⁷³ Fernández Paradas (1998a), págs. 373-374.

⁷⁴ A.M.M., legajo 228.

⁷⁵ En el caso de Málaga sí ha tenido lugar en fechas recientes una merma importante de su término, como consecuencia de la segregación de Torremolinos -en concreto, 1.960 hectáreas-.

⁷⁶ Estas segregaciones supusieron la pérdida de 25.340 hectáreas, quedando configurado el actual término municipal, que ocupa 81.670 hectáreas. Fernández Paradas (1998a), págs. 366-367 y 727.

⁷⁷ Tras la consecución de la independencia se denominaron, respectivamente, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Villanueva de Algaidas. El acceso a la independencia de estas poblaciones supuso para Archidona la pérdida de 17.360 hectáreas, quedando configurado a mediados del ochocientos el actual término archidonés -18.560 hectáreas-. En cuanto a la evolución posterior del patrimonio rústico público de los nuevos municipios, véase a título ilustrativo lo acontecido en Villanueva del Trabuco (con

La fragmentación de términos hizo imposible que las antiguas cabeceras municipales ejercieran un control real sobre su patrimonio rústico situado en otros municipios. Además, la segregación también supuso la pérdida de todas aquellas tierras comunales ubicadas en las nuevas localidades⁷⁸, así como parte de los bienes de propios y arbitrios en el caso de Archidona⁷⁹. De todas maneras, durante la segunda mitad del ochocientos, el patrimonio rústico público antequerano y malagueño pasó a manos de los vecinos de los nuevos municipios ya sea legal o ilegalmente⁸⁰. En ambos casos los atrasos en el pago de las rentas continuaron durante todo el siglo XIX y las primeras décadas del XX.

El resultado de la estrategia seguida por estas poblaciones fue positivo, ya que lograron la independencia, se resistieron -con éxito- al pago de las rentas, adquirieron con el paso del tiempo unos derechos que los convirtieron en censatarios de unas tierras que finalmente pasaron a ser de su propiedad y continuaron disfrutando gratuitamente de comunales hasta finales del siglo XIX. El resultado, unas comunidades relativamente igualitarias, con una estructura de la propiedad caracterizada por muchos y pequeños propietarios⁸¹.

Otro de los procesos que contribuyeron a la privatización del patrimonio rústico fueron las usurpaciones. La documentación consultada sitúa cronológicamente la mayor intensidad de este proceso durante la primera mitad del ochocientos, especialmente la Guerra de Independencia y el trienio liberal; así como, muestra la mayor importancia tanto cuantitativa como cualitativa de las ocupaciones ilícitas efectuadas en Antequera. Los detentadores llevaron a cabo las usurpaciones mediante la ampliación del lote arrendado a la corporación o la ocupación de tierra, que podía colindar con su propiedad. Los protagonistas de estas ocupaciones fueron pequeños y grandes arrendatarios, campesinos sin tierras y grandes propietarios; aunque como es previsible en proporción a su fortuna. En los tres municipios cabe destacar la importancia de las

ayuntamiento desde 1848), cuyos cabildo municipal y vecinos se resistieron a su privatización en Aguado Santos (1978).

⁷⁸ En el caso de Antequera, la mayoría de las tierras comunales de la ciudad situadas en los nuevos municipios fueron aprovechadas libre y gratuitamente por los vecinos de la antigua cabecera municipal y las poblaciones segregadas. Sin embargo, en los últimos años del ochocientos estas tierras pasaron a formar parte del patrimonio territorial del municipio en el que se ubicaban. Fernández Paradas (1998a), págs. 513-515. Instituto para la Conservación de la Naturaleza (1992), págs. 347-350.

⁷⁹ En cuanto a Archidona, la documentación consultada proporciona las fincas que pasaron a los ayuntamientos de Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco, aproximadamente 3.100 hectáreas. A.M.Ar., legajo 280. Hasta finales del ochocientos la mayoría de las tierras comunales fueron disfrutadas libre y gratuito en las aldeas segregadas. Fernández Paradas (1998a), págs. 513-514.

⁸⁰ En el caso de Antequera, la mayoría de los arrendatarios de las tierras municipales situadas en otros municipios -los descendientes de los beneficiados por los primeros repartos-, se quedaron con ellas sin redimir censo alguno. Entre los años 1855-1874 procedieron a la redención de casi 2.000 hectáreas. Fernández Paradas (1998a), págs. 507 y 518. En cuanto a Málaga, en 1855 los vecinos se hicieron con la propiedad -en pequeños lotes- de casi la totalidad de la Dehesa del Rey. Sin embargo, su negativa a pagar las cantidades fijadas provocó que el fundo, de nuevo, formase parte del patrimonio rústico público malagueño. Al igual que en Antequera, los moradores de los nuevos municipios se quedaron con las tierras sin redimir censo alguno. A.M.M., legajos 27C y 2.104.

⁸¹ No contamos con estudios exhaustivos acerca de la estructura de la propiedad en la provincia. Para el conjunto provincial véase la información proporcionada a nivel de municipios por Pascual Carrión (1972), págs. 270-272 y 274-275. Para Cuevas de San Marcos véase Anguita Galán y Moreno Gómez (1989), pág. 146. Para Colmenar puede consultarse Gómez Moreno (1983), págs. 173-174 y 185.

usurpaciones efectuadas por los moradores de las aldeas y de Colmenar -también en el caso de Málaga⁸²-.

En Antequera la ilegalidad de las detenciones me impide cuantificar con exactitud la extensión afectada por este proceso. Así, en 1799, 384 arrendatarios pagaban una renta anual de 25.000 reales por las 1.432 hectáreas, que habían roturado ilegalmente⁸³ -3,7 hectáreas por lote-. Si a la reducida extensión de las parcelas unimos su mayoritaria ubicación en sierras o terrenos con pendiente, podemos hacernos una idea de las dificultades a las que se enfrentaron los detentadores para obtener una rentabilidad mínima⁸⁴.

En cuanto a los motivos de estas usurpaciones, el incremento de la población no parece que fuese una de las causas de la fiebre roturadora, ya que durante la segunda mitad del setecientos la población antequerana se estancó e incluso descendió⁸⁵. Por el contrario, la raíz de este proceso debemos situarla en el déficit de la producción cerealista, que se agravaba con las continuas alteraciones meteorológicas y una deficiente red de comunicaciones que impedía el abastecimiento de la población. Todo ello se traducía en el incremento de los precios, que impedía el acceso de los grupos sociales más desfavorecidos a los productos alimenticios⁸⁶.

Frente a lo ocurrido en las últimas décadas del siglo XVIII, uno de los principales motores de la fiebre roturadora de la primera mitad del ochocientos pudo ser el aumento demográfico⁸⁷. Los precios tuvieron una evolución al alza, condicionada por el crecimiento de la población, las posibilidades de elevación de los ingresos y la roturación de baldíos⁸⁸.

Como ya he mencionado, durante la Guerra de Independencia⁸⁹ y el Trienio Liberal⁹⁰, adquirió gran intensidad la ocupación de tierras públicas en los términos estudiados, aunque en Antequera este proceso alcanzó mayor intensidad. Así, en 1821, he estimado, en base a la medición del patrimonio concejil que hizo la corporación, el

⁸² Para Antequera véase Fernández Paradas (1998a), págs. 331, 333, 340 y 437. Para Archidona, A.M.Ar., signaturas 46 y 53. En cuanto a Málaga: A.M.M., Actas Capitulares: 26 de marzo de 1821, 17 de julio de 1834 y 30 de abril de 1841; Archivo Díaz de Escovar (A.D.E.), Caja 2 nº. 1-11.

⁸³ Prueba fehaciente de la amplitud de este proceso también son las 292 solicitudes presentadas a la corporación, entre 1774 y 1784, para registrar 608,2 hectáreas. Fernández Paradas (1998a), págs. 332-333.

⁸⁴ Se trataba mayoritariamente de tierras comunales. Fernández Paradas (1998a), pág. 337. Sobre la amplitud del proceso roturador en la Archidona de la segunda mitad del setecientos véase Conejo Ramillo (1973), págs. 195 y 207-208.

⁸⁵ En 1803 el número de habitantes de Antequera era inferior al de 1752 en 6.831 ó 9.570 habitantes según se le aplique el coeficiente 4 ó 4,5. Parejo Barranco (1985), págs. 22-24.

⁸⁶ Fernández Paradas (1998a), pág. 341.

⁸⁷ La población de Antequera pasó de los 14.577 habitantes de 1804 a 27.340 en 1857. Fernández Carrión (1997), pág. 32, nota nº. 40. En cuanto a la población de Málaga, pasó de 50.230 habitantes en 1787 a 77.021 en 1841. Por su parte, Archidona también experimentó un incremento de sus efectivos demográficos: 3.000 y 18.683 habitantes, respectivamente en 1803 y 1841. Sanz Sampelayo (1998), pág. 23. Madoz (1986), pág. 124. A.M.Ar., signatura 279.

⁸⁸ Fernández Paradas (1998a), págs. 430-431.

⁸⁹ Fernández Paradas (1998a), págs. 431-434. A.M.Ar, Actas Capitulares, 24 de agosto de 1816. Véase al respecto lo que ocurrió en otras localidades en: Sánchez Salazar (1990), pág. 125; Cabral Chamorro (1995), pág. 189; y Jiménez Blanco (1996), pág. 94. Sobre las causas de las roturaciones durante la invasión en Jerez de la Frontera puede consultarse Jiménez Blanco (1996), pág. 94.

⁹⁰ Para Antequera, A.H.M.A., véanse, por ejemplo, Actas Capitulares, 15 de marzo de 1820 y 16 de mayo de 1821. Para Archidona, A.M.Ar., signatura 279. En cuanto a Málaga, A.M.M., Actas Capitulares, 30 de abril de 1822.

número de hectáreas roturadas ilegalmente y/o usurpadas en 12.123⁹¹. En 1839, una comisión creada por el ayuntamiento para la investigación de los terrenos usurpados llegaba a la conclusión de que 19.532,4 hectáreas del patrimonio rústico municipal “estaban detentadas”⁹².

El ayuntamiento de Antequera no intentó expulsar -salvo contadas ocasiones- a los detentadores de los terrenos roturados arbitrariamente. La inestabilidad política, la decadencia de la ganadería y una normativa que ordenaba no se les inquietase en la posesión siempre que hubiesen mejorado las tierras roturadas -decretos de 29 de junio de 1822 y 13 de mayo de 1837- junto con la presión demográfica permitieron que los detentadores no llegasen a ser despojados⁹³.

Junto a las usurpaciones⁹⁴, otras prácticas ilegales también ocasionaron la deforestación. Los vecinos de las aldeas de cada término y de los municipios colindantes provocaron graves daños a la cubierta vegetal mediante la corta de árboles, el carboneo y la introducción de ganado prohibido. Los intentos para acabar con los ataques a la cubierta vegetal fueron escasos e ineficaces. La gran amplitud de términos y el reducido número de personas destinadas a la guarda del patrimonio rústico municipal pueden ayudarnos a explicar las escasas dificultades existentes a la hora de llevar a cabo los aprovechamientos fraudulentos⁹⁵.

Tanto en Antequera como en Archidona, la usurpación y/o la roturación, así como el aprovechamiento fraudulento de los esquilmos del patrimonio concejil supuso la reducción de la superficie comunal, en beneficio del uso agrícola y privatizado, con la consiguiente merma de la superficie boscosa y de la cabaña ganadera -los sustentadores del ecosistema tradicional-⁹⁶.

Los Cuadros VII, VIII y IX muestran las variables más significativas del proceso de enajenación experimentado por los patrimonios rústicos públicos estudiados desde mediados del setecientos hasta 1854. Como se observa, he cuantificado la superficie enajenada en cada término, distinguiendo cinco grandes etapas, que muestran la mayor preponderancia de la extensión privatizada en Antequera⁹⁷ -el 70% del total- y la intensificación de las ventas a partir de 1835. Estas se circunscribieron exclusivamente a Málaga desde 1750 a 1819 y a Antequera durante el Trienio Liberal. La transmisión de la propiedad se hizo el 99% como venta a censo en Archidona y Málaga, mientras que en Antequera este porcentaje se reducía al 45%.

Cuadro VII
Patrimonio territorial de los Concejos de Antequera, Archidona y Málaga
enajenado entre 1750-1852 (hectáreas)

⁹¹ Para obtener esta cifra he comparado las cabidas de cada una de las fincas del Caudal de Propios y Arbitrios en 1821 con las proporcionadas por el Catastro de Ensenada. Fernández Paradas (1998a), pág. 439.

⁹² Fernández Paradas (1998a), pág. 439.

⁹³ Fernández Paradas (1998a), pág. 441.

⁹⁴ Las usurpaciones implicaban casi siempre la roturación.

⁹⁵ Fernández Paradas (1998a), págs. 357-358. A.M.Ar., firmas 46 y 53. A.D.E., Caja 3, nº. 1-5.

⁹⁶ Como es sabido, “las tierras comunales, sobre todo las calificadas como monte arbolado, ejercían una función protectora, puesto que generaban múltiples externalidades positivas, entre ellas por ejemplo la regulación de las temperaturas o la defensa del suelo frente a la erosión”. Fernández Paradas (2001). Sobre la crisis de la ganadería en ambos términos, provocada en gran medida por los procesos estudiados véase Parejo Barranco (1987), pág. 320, y A.M.Ar., Actas Capitulares, 4 de julio de 1852. Fernández Paradas (1998a), pág. 441. En cuanto a las causas y consecuencias de las roturaciones ilícitas véanse los planteamientos de Rueda Hernández (1997), pág. 22; y Sabio Alcutén (1997), págs. 146-147.

⁹⁷ Sobre la enajenación de tierras municipales antequeranas antes de la desamortización de Madoz véanse Fernández Paradas (1998a), págs. 377-430; y (1998b).

Años	1750-1812	1813-1819	1820-1823	1824-1834	1835-1852	Total
Antequera			564,1		5.135,4	5.699,5
Archidona					1.253,8	1.253,8
Málaga	73,8*1	2,2		160,1	182,4	418,5*2
Total	73,8	2,2	564,1	160,1	6.571,6	7.371,8

Fuente: Fernández Paradas (1998a), págs. 400 y 403. A.M.Ar.: signaturas 279, 280 y 281. A.M.M.: Actas Capitulares, 1 de abril de 1771, 20 de noviembre de 1805 y 31 de enero de 1834; legajos: 94, 207, 234, 888 y 1.212. A.D.E., Caja 3, nº 1-7. Elaboración propia.

*1: Esta cifra no incluye el monte de Santipetri enajenado al Convento de Santo Domingo en 1805.

*2: A esta cifra hay que sumar 23,3 hectáreas enajenadas, en una fecha que no he podido determinar; en todo caso, entre los años 1821 y 1850.

Cuadro VIII
Número de compradores del patrimonio territorial de los Concejos de Antequera, Archidona y Málaga enajenado entre 1750-1852

Años	1750-1812	1813-1819	1820-1823	1824-1834	1835-1852	Total
Antequera			15		22	37
Archidona					69	69
Málaga	7	5		31	41	84
Total	7	5	15	31	132	190

Fuente: Fernández Paradas (1998a), págs. 400 y 403. A.M.Ar.: signaturas 279, 280 y 281. A.M.M.: Actas Capitulares, 1 de abril de 1771, 20 de noviembre de 1805 y 31 de enero de 1834; legajos: 94, 207, 234, 888 y 1.212. A.D.E., Caja 3, nº 1-7. Elaboración propia.

Cuadro IX
Ingresos por la venta del patrimonio territorial de los Concejos de Antequera, Archidona y Málaga enajenado entre 1750-1852 (reales)

Años	1750-1812	1813-1819	1820-1823	1824-1834	1835-1852	Total
Antequera			300.775		1.229.962	1.530.737
Archidona					552.233	552.233
Málaga	131.483,3	5.950		183.204,3	290.216	610.853,6
Total	131.483,3	5.950	300.775	183.204,3	2.072.411	2.693.823,6

Fuente: Fernández Paradas (1998a), págs. 400 y 403. A.M.Ar.: signaturas 279, 280 y 281. A.M.M.: Actas Capitulares, 1 de abril de 1771, 20 de noviembre de 1805 y 31 de enero de 1834; legajos: 94, 207, 234, 888 y 1.212. A.D.E., Caja 3, nº 1-7. Elaboración propia.

La privatización de tierras públicas contribuyó a acentuar los rasgos preexistentes, es decir, consolidó el latifundio en Antequera, pero también reforzó la gran y la mediana propiedad en Archidona, así como esta última y la pequeña propiedad en Málaga y, por tanto, favoreció el proceso de campesinización⁹⁸.

En cuanto a la identidad de los compradores, cabe diferenciar tres modelos. En Antequera, adquirieron predios municipales burgueses, que se dedicaban al sector primario, sobre todo a la actividad agrícola, pero también en algunos casos participaban en la actividad fabril. Como muestran los inventarios post-mortem, la compra de tierras públicas fue la vía más importante seguida para la consolidación de este grupo, ya que para el 55,5% de ellos suponía más del 45% del total activo de su patrimonio rústico⁹⁹.

En Archidona, la mayor parte de la superficie enajenada fue adquirida por la burguesía agraria, que controlaba el ayuntamiento, así como sus familiares más cercanos. A mediados del ochocientos, estos compradores formaban parte del grupo constituido por las diez mayores fortunas del término¹⁰⁰.

⁹⁸ Respectivamente en Antequera, Archidona y Málaga se enajenaron por término medio a cada comprador 154, 18 y 5 hectáreas.

⁹⁹ Fernández Paradas (1998a), págs. 428-429.

¹⁰⁰ En 1850, por volumen de contribución, los mayores propietarios eran el El Duque y el ayuntamiento, todos los demás eran de Archidona, y la mayoría hombres ligados a la política local y a los negocios del duque de Osuna. A.M.Ar, signatura 113. En cuanto a la consolidación de la nueva élite archidonesa durante las primeras décadas del siglo XIX, véase Ruiz Povedano (2000). En Archidona no se constata la oposición del duque de Osuna al proceso privatizador en sus diversas manifestaciones, pese a que con posterioridad al decreto de disolución de los señoríos de 1837, concretamente hasta la ruina de la Casa de Osuna, en la práctica continuó el señorío jurisdiccional, puesto que el antiguo señor seguía percibiendo, por ejemplo, el pan terciado y el laudamio. Almohalla Gallego (1986), pág. 39.

El tercer modelo, referido a Málaga se caracteriza por la casi total ausencia de la élite económica; puesto que únicamente dos de sus miembros más destacados adquirieron tierras¹⁰¹, aunque su cabida fue muy reducida. Es decir, los grandes comerciantes y fabricantes permanecieron al margen del proceso privatizador. Este hecho, es lógico si tenemos en cuenta la ubicación de la mayoría de las tierras públicas fuera del término o aledaños, así como la predilección de la oligarquía malagueña por las actividades mercantil y fabril¹⁰².

En el caso malagueño, el ayuntamiento también enajenó a censo en 1822, poco más de 5.000 árboles del patrimonio rústico municipal, situados en la villa de Mijas sobre terrenos de dominio particular. En concreto vendió 5.046 árboles a 28 individuos por un total de 143.028 reales¹⁰³.

En definitiva, a mediados del ochocientos el patrimonio territorial de los ayuntamientos antequerano, malagueño y archidonés ocupaba respectivamente, aproximadamente 22.559,6 , 4.200,3 y 9.679,8 hectáreas¹⁰⁴, es decir, habían perdido, respectivamente, el 18,1, 4,1 y 31% de la superficie que ocupaban un siglo antes.

El Cuadro X permite apuntar algunas conclusiones, acerca de las consecuencias de los procesos analizados sobre los ingresos generados por el arrendamiento de las tierras públicas y el número de arrendatarios. Así, en todos los casos se constata el estancamiento, e incluso el descenso de la renta en el caso de Archidona, que no debe atribuirse exclusivamente a la merma del patrimonio, sino también a la “congelación” de las rentas y las dificultades para su cobro, sobre todo en Antequera. En cuanto al número e identidad de los arrendatarios, cabe distinguir dos modelos¹⁰⁵. El primero, referido a Antequera, muestra un patrimonio territorial disfrutado, una vez ejecutados los primeros repartos carolinos, por centenares de pequeños arrendatarios y campesinos sin tierras. Por su parte, el modelo malagueño también refleja un incremento importante de los cultivadores como consecuencia de la distribución de tierra; aunque habrá que esperar a mediados de los años cuarenta del ochocientos para que fuese generalizado el acceso de los moradores de las aldeas independientes y Colmenar a la Dehesa del Rey.

Cuadro X
Ingresos y número de arrendatarios del patrimonio territorial de los Concejos de Antequera, Archidona y Málaga (reales)

	Antes repartos*1		1777		1800		1813		Mediados siglo XIX	
	Ingresos	Nº. arren.	Ingresos	Nº. arren.	Ingresos	Nº. arren.	Ingresos	Nº. arren.	Ingresos	Nº. arrend.
Antequera	67.833	39	1.252*2	147.492					169.015	577*2
Archidona	41.730						12.060	80	18.865	
Málaga	67.331*3	13*3	76.955	106	67.066	17*4	72.625*3	16	73.965	3*4

Fuente: Fernández Paradas (1998a), págs. 288 y 458. A.M.Ar.: Actas Capitulares, 16 de marzo de 1767; y signatura 437. A.M.M., legajos 112, 228, 232 y 233.

*1: Los datos proporcionados por esta columna se refieren a 1768 -en el caso de Antequera-, 1767-Archidona- y 1764 -Málaga-.

*2: Esta cifra es inferior a la real, ya que no recoge los arrendatarios de Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos y Mollina.

*3: Estos datos únicamente recogen información acerca del 65% del patrimonio rústico municipal.

*4: Dos de estos arrendatarios eran los ayuntamientos de Riogordo y Colmenar.

¹⁰¹ En concreto, Manuel Agustín Heredia -comerciante y fabricante- y Juan Ahumada -propietario-. García Montoro (1996), pág. 250.

¹⁰² Sobre los mayores contribuyentes en la Málaga de mediados del ochocientos véase el citado artículo de Cristóbal García Montoro (1996), págs. 248-250.

¹⁰³ A.M.M., Contabilidad, legajo 2.293.

¹⁰⁴ Las cifras referidas a Antequera y Málaga resultan de restar a la cabida del patrimonio rústicos público, ofrecida por el Catastro de Ensenada, las hectáreas enajenadas desde mediados del setecientos a mediados del ochocientos. En el caso de Archidona, también he substraído la superficie que perdió su corporación como consecuencia de la segregación de sus aldeas. Véase las notas nº. 76 y 77 de este estudio.

¹⁰⁵ La documentación consultada no permite obtener conclusiones acerca de la evolución del número de arrendatarios en Archidona.

En definitiva, los tres patrimonios rústicos analizados permiten matizar la interpretación tradicional de la revolución burguesa. Así, entre 1750 y 1854, los grandes protagonistas del proceso privatizador fueron los beneficiados por los repartos de tierras -en Málaga y Antequera- y los moradores de las aldeas y Colmenar, quienes mediante múltiples estrategias -exitosas- pretendían la independencia, así como hacerse con la propiedad de superficie pública ubicada en los aldeaños de cada término. Para ello, recurrieron al impago de las rentas, las usurpaciones, los conflictos de competencias, e incluso, la violencia. El resultado, la consolidación de comunidades relativamente igualitarias en las pueblas segregadas. Por el contrario, tanto en Antequera como en Archidona, la venta de tierra públicas no situadas en las aldeas contribuyó a la consolidación de la mediana y la gran propiedad.

Los perjudicados por el proceso privatizador fueron, fundamentalmente, la cabaña ganadera, la hacienda local y los acreedores censualistas. Estos, no lograron la redención de los censos y el pago de las deudas¹⁰⁶. En cuanto a la cabaña ganadera, durante la primera mitad del siglo XIX se redujo considerablemente en Archidona y Antequera, como consecuencia de las roturaciones, las enajenaciones y las segregaciones¹⁰⁷. Por su parte, la merma de patrimonio territorial obligó a los ayuntamientos conforme avanzaba el ochocientos a dejar en manos de la iniciativa privada o del Estado funciones que hasta ese momento había desempeñado casi con exclusividad¹⁰⁸, y por supuesto, tuvieron que buscar ingresos alternativos, con la creación de una serie de figuras impositivas de carácter indirecto o simplemente recargando tributos de carácter estatal¹⁰⁹.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADO SANTOS, J.: “Villanueva del Trabuco. Los cambios en una comunidad campesina del siglo XIX (1854-1874)”, Gibralfaro, 29, págs. 55-74.

ALMOHALLA GALLEGO, F.M^a. (1986): *El señorío de Osuna en Archidona (1831-1862)*. Ceuta.

ANES ÁLVAREZ, G. (1969): *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona.

-, (1995): “Del Expediente de la Ley Agraria” al informe de Jovellanos”, en *Reformas y políticas agraria en la historia de España (De la Ilustración al primer franquismo)*. Madrid, págs. 69-104.

ANGUITA GALÁN, E. Y MORENO GÓMEZ, J. (1989): “Segregación de la villa de S. Marcos del alfoz de Antequera en el reinado de Carlos IV”, en *IV Congreso de Profesores-Investigadores. Baeza. Septiembre 1985*. Córdoba, págs. 129-146.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I. (1987): *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*. Madrid.

BERNAL RODRÍGUEZ, A.M. (1978): “Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales municipales (siglos XVI-XIX)”, en *La question de la “bourgeoisie” dans le monde hispanique aux XIX e siecle XX*. Bourdeaux.

¹⁰⁶ Estos objetivos se lograron posteriormente.

¹⁰⁷ De todas maneras, la crisis de la ganadería también hay que relacionarla con cambios en la composición de las grandes fortunas, constatables desde finales del setecientos.

¹⁰⁸ A mediados de los años cuarenta del ochocientos, los ingresos generados por el arrendamiento del patrimonio rústico público, suponían, respectivamente, el 75,4 % y el 78,4% de los ingresos de los ayuntamientos antequerano y archidonés. Fernández Paradas (1998a), pág. 459. A.M.Ar., signatura 437.

¹⁰⁹ Así, por ejemplo, entre 1845 y 1935, las tierras públicas antequeranas pasaron de representar más de los dos tercios de los ingresos de la hacienda municipal en la primera fecha a sólo un 3% en 1935. Parejo Barranco (1992), pág. 37. A.H.M.A., Presupuestos, legajo 3.124.

- , (1994): “Antiguo Régimen y transformación social”, en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 1. Visiones generales*. Madrid, págs. 69-86.
- CABRAL CHAMORRO, A. (1995): *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (1750-1855)*. Cádiz.
- CARREÑO GARCÍA, E. (1989): *Una aproximación a la desamortización civil. Los problemas agrarios de tierras en el municipio de Cartagena (1755-1855)*. Madrid.
- CONEJO RAMILLO, R. (1973): *Historia de Archidona*. Granada.
- CARRIÓN, P. (1972): *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y Solución*. Barcelona.
- CRUZ BELTRÁN, J.M. (1981): “El reparto de tierras comunales en Puerto Real durante el trienio constitucional”, *Gades*, 7, págs. 147-157.
- CRUZ VILLALÓN, J. (1980): *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX*. Madrid.
- FERNÁNDEZ CARRIÓN, R. (1997): “Antequera a mediados del siglo XIX. Estudio de estructuras y comportamientos sociales”, *Revista de Estudios Antequeranos*, 7-8, págs. 11-80.
- FERNÁNDEZ PARADAS, M. (1998a): *Apropiación y privatización del patrimonio territorial del Concejo de Antequera (siglos XV-XIX)*. Tesis Doctoral inédita, leída en la Universidad de Málaga.
- , (1998b): “La enajenación del patrimonio territorial del concejo de Antequera antes de la desamortización de Madoz (1808-1855)”, en M. Aguilar Villagrán, J. Cabral Bustillo, A. Fuego García, L. García Cabrera y C. Orellana González (eds.), *Panfletos y Materiales. Homenaje a Antonio Cabral Chamorro. Historiador (1953-1997)*. Sevilla, págs. 463-481.
- , (2000a): “Los bienes rústicos de Propios antequeranos (siglos XV-XVIII)”, *Baetica*, 22, págs. 483-500.
- , (2000b): “La venta de baldíos en la Antequera del quinientos: la reformación de Junco de Posada (1576)”, *Revista de Estudios Antequeranos*, 11, págs. 9-66.
- . (2001): “Los patrimonios rústicos municipales en la Andalucía de mediados del siglo XVIII”, comunicación presentada al 3er. Congreso de Historia de Andalucía, celebrado en Córdoba los días 2 a 5 de abril de 2000.
- FERRER RODRÍGUEZ, A. Y GONZÁLEZ ARCAS, A., (1996): *Las medidas de tierra en Andalucía. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid.
- GAMERO ROJAS, M. (1993): *El mercado de la tierra en Sevilla. Siglo XVIII*. Sevilla.
- GARCÍA MONTORO, C. (1996): “Las estructuras sociales de las ciudades andaluzas en el régimen censitario”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea I. Córdoba, 1991*. Córdoba, págs. 239-253.
- GARCÍA SANZ, A. Y SANZ FERNÁNDEZ, J. (1988): “Agricultura y ganadería”, en M. Artola (dir.), *Enciclopedia de la Historia de España*. Madrid, t. 1, págs. 11-104.
- GÓMEZ MORENO, M^a.L. (1983): *Presión demográfica y transformaciones agrarias. Un caso malagueño: Casabermeja y Colmenar*. Málaga.
- , (1989): *La montaña malagueña: estudio ambiental y evolución de su paisaje*. Málaga.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y GÓMEZ OLIVER, M. (2000): *Historia Contemporánea de Andalucía (nuevos contenidos para su estudio)*. Granada.
- GUARNIDO OLMEDO, V. (1977): *La Depresión de Antequera*. Málaga.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1991): *Málaga. Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población con especificación de sus núcleos. Censos de población y viviendas 1991*. Madrid.

- INSTITUTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (1992): *Rectificación del catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización (1877-1896)*. Madrid.
- JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (1996): *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía. Jerez de la Frontera 1750-1995*. Jerez de la Frontera.
- LARA RAMOS, A. (1996): “Bienes de propios y financiación de los ayuntamientos: aproximación al caso de Las Cabezas de San Juan (1750-1880)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Andalucía Contemporánea II*. Córdoba, págs. 21-28.
- LÓPEZ CORDERO, J.A. (1992): *Sociedad y economía del Jaén isabelino*. Granada.
- LÓPEZ DE COCA, J.E. (1977): *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada.
- MADOZ, P. (1986): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Valladolid. Edición facsímil del original de 1845, tomo I.
- MARTÍNEZ MARTÍN, M. (1995): *Revolución Liberal y Cambio Agrario en la Alta Andalucía*. Granada.
- ORTEGA LÓPEZ, M. (1986): *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen. El expediente de Ley Agraria*. Madrid.
- PAREJO BARRANCO, A. (1985): *Antequera en el siglo XVIII (Población, economía, sociedad)*. Málaga.
- , (1987): *Historia de Antequera*. Antequera.
- , (1992): “Introducción”, en A. Parejo y J. Romero (eds.), *Antequera, Memorias de una época. Cincuenta años de la vida de una ciudad a través de la fotografía*. Antequera, págs. 13-44.
- , (1998): “Revolución liberal y élites locales. Dos ejemplos antequeranos de la segunda mitad del siglo XIX”, en A. Gómez Mendoza y A. Parejo Barranco (eds.), *De Economía e Historia. Estudios en Homenaje a José Antonio Muñoz Rojas*. Málaga, págs. 139-184.
- PARIAS SAÍNZ DE ROSAS, M., (1989): *El mercado de la tierra sevillana en el siglo XIX*. Sevilla.
- RUEDA HERNÁNZ, G. (1997): *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*. Madrid.
- RUIZ POVEDANO, J.M^a. (2000): “Cambio político y revolución liberal en una villa de señorío: Archidona (1808-1814)”, en *Anuario de investigaciones de los miembros de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía “Hespérides”. Volumen VI (1998)*. Homenaje al Ilm. Sr. Don Antonio Domínguez Ortiz y Comunicaciones del Congreso de Priego de Córdoba. Almería, págs. 149-169.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1997): *Los montes públicos en Huesca (1839-1930): El bosque no se improvisa*. Huesca.
- SANCHÉZ SALAZAR, F. (1982): “Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen”, en *La economía española al final del Antiguo Régimen I. Agricultura*. Madrid, págs. 189-258.
- , (1984), “Los repartos de tierras concejiles en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX (Madrid, Segovia y Toledo)*. Madrid, págs. 261-272.
- , (1988a): “El reparto y venta de las tierras concejiles como proyecto de los ilustrados”, *Agricultura y Sociedad*, 47, págs. 123-141.
- , (1988b): “Demanda de tierras para roturar en España durante el siglo XVIII”, *Agricultura y Sociedad*, 49, págs. 393-465.
- , (1988c): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Madrid.

- , (1990): "Incidencia de la ocupación francesa en el medio rural: venta de tierras de propios y comunales. Una aproximación al estudio de la cuestión", *Agricultura y Sociedad*, 55, págs. 125-165.
- , (1996): "Medidas de superficie tradicionales utilizadas en el Reino de Sevilla y sus equivalentes con el sistema métrico decimal", en A. Gómez Mendoza (coord.), *Economía y sociedad en la España moderna y contemporánea*. Madrid, págs. 55-69.
- SANZ SAMPELAYO, J. (1998): *Factores de riesgo y de desarrollo en una ciudad del litoral andaluz. La población de Málaga en el siglo XVIII*. Málaga.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^a): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1:50.000. Hoja n.º. 16-41 (1.006)*. Benamejí. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^b): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1:50.000. Hoja n.º. 16-42 (1.023)*. Antequera. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^c): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1: 50.000. Hoja n.º. 16-43 (1.038)*. Ardales. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^d): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1: 50.000. Hoja n.º. 16-44 (1.052)*. Álora. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^e): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1: 50.000. Hoja n.º. 17-41 (1.007)*. Rute. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^f): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1: 50.000. Hoja n.º. 17-42 (1.024)*. Archidona. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1995^g): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1: 50.000. Hoja n.º. 17-43 (1.039)*. Colmenar. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1996): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1:50.000. Hoja n.º. 17-44 (1.053)*. Málaga. Madrid.
- SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (1997): *Cartografía militar de España. Serie L. Escala 1: 50.000. Hoja n.º. 16-45; 17-45 (1.066)*. Torremolinos.
- VÁZQUEZ LESMES, R. (1996): "Alcabalas y bienes de propios de Archidona en el siglo XVII", en *Anuario de Investigaciones de los miembros de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía. Hespérides. Volumen II. 1994. Congreso de Archidona*. Jerez de la Frontera, págs. 355-367.
- VILLAS TINOCO, S. (1995): *Málaga 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid.